



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

**22857**

*Juicio de Faltas 462/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a LUCIAN VASILE VELEA y PATRICIA MIR BORRAS que en el JF 462/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**CONDENO** a LUCIAN VASILE VELEA y PATRICIA MIR BORRAS, como autores responsables de una falta de HURTO a la pena de treinta días multa, cada uno de ellos a razón de 10 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a PATRICIA MIR BORRAS Y LUCIAN VASILE VELEA actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Diciembre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

